



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/73
29 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

**PROPUESTA DE PROYECTO:
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

Este documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría acerca de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

San Vicente y las Granadinas

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC	PNUMA (principal), ONUDI	64ª	100 % para 2025

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C)	Año: 2019	0,02 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,02				0,02

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)						
Nivel básico en 2009 - 2010:		0,28	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:		0,28	
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)						
Ya aprobado:		0,28	Restante:			0

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2022	Después de 2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,06	0	0,03	0,09
	Financiación (\$EUA)	116.390	0	53.100	169.490

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016-2017	2018	2019	2020*	2021-2024	2025	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			nc	nc	0,28	0,28	0,25	0,25	0,25	0,25	0,18	0,18	0,09	nc
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			nc	nc	0,28	0,25	0,23	0,23	0,23	0,23	0,09	0,09	0,0	nc
Financiación acordada (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	55.809	0	0	0	140.000	0	103.000	0	0	0	46.991	345.800
		Gastos de apoyo	7.255	0	0	0	18.200	0	13.390	0	0	0	6.109	44.954
	ONUDI	Costos del proyecto	124.115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	124.115
		Gastos de apoyo	11.170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.170
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		179.924	0	0	0	140.000	0	0	0	0	0	0	319.924
	Gastos de apoyo		18.425	0	0	0	18.200	0	0	0	0	0	0	36.625
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en cuso (\$EUA)	Costos del proyecto										103.000			103.000
	Gastos de apoyo										13.390			13.390

* Programado inicialmente para solicitud en 2018.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de San Vicente y las Granadinas, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presenta una solicitud de financiación para el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), por una cantidad de 103.000 \$EUA, más 13.390 \$EUA de gastos de apoyo del organismo para el PNUMA únicamente.² En la documentación presentada se incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2015-2019 y el plan de ejecución del tramo para 2020-2025.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas notificó un consumo de 0,02 toneladas PAO de HCFC-22 en 2019, un consumo un 93 por ciento inferior al nivel básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se indica el consumo de HCFC entre 2015 y 2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en San Vicente y las Granadinas (datos de 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico de consumo
Toneladas métricas (tm)	0,48	0,56	0,59	0,40	0,41	5,1
Toneladas PAO	0,03	0,03	0,03	0,02	0,02	0,3

3. El consumo de HCFC-22 ha ido disminuyendo paulatinamente debido a la ejecución eficaz de las actividades del PGEH, en particular la aplicación del sistema de concesión de licencias y cupos, la capacitación de técnicos y la sensibilización del público. El cambio de tecnología utilizada en el sector de refrigeración y aire acondicionado y la introducción de equipos que usan HFC también ha contribuido a la reducción del consumo de HCFC-22. En 2019, los refrigerantes principales importados al país fueron HFC, incluidos R-410A (45,2 por ciento), HFC-134a (29,2 por ciento), R-453A (11,5 por ciento), R-404A (9,7 por ciento) y R-408A (2,6 por ciento); refrigerantes de hidrocarburos (HC) (0,3 por ciento) y HCFC-22 (2,6 por ciento).

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas notificó los datos sectoriales de consumo de HCFC en el informe de ejecución del programa de país de 2019; dichos datos coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. Debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19, la verificación la realizó virtualmente un consultor internacional, con la asistencia de la Dependencia Nacional del Ozono. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC, que ha asegurado el cumplimiento del país del Protocolo de Montreal, su Acuerdo con el Comité Ejecutivo de 2015 a 2019, y que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2016-2019 era correcto.

6. El verificador observó que las Aduanas seguían utilizando la versión de 2007 de los códigos del sistema armonizado, que no diferencian entre los HCFC individuales; y que hubo discrepancias entre los datos de Aduanas extraídos del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) de UNCTAD³ para los años verificados y los datos notificados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. El verificador indicó que los datos registrados en el SIDUNEA no siempre eran correctos, dado que los HCFC y los HFC no se

² Según la carta del 5 de agosto de 2020 del Ministerio de Finanzas, Planificación Económica, Desarrollo Sostenible y Tecnologías de la Información de San Vicente y las Granadinas a la Secretaría.

³ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

registraron por separado; a veces se produjo una clasificación errónea de los refrigerantes; y algunas de las importaciones de HCFC para las que se expidieron licencias no se pudieron encontrar en el SIDUNEA. Si bien se emitieron cupos de importación al comienzo del año y se suministraron a las Aduanas, las licencias se emitieron cuando los embarques llegaron al puerto y fueron despachados por la Dependencia Nacional del Ozono. Los datos notificados en virtud del Artículo 7 se basan en las licencias emitidas, pero no se comprueban con los datos Aduaneros. La Dependencia Nacional del Ozono examina las partidas en forma conjunta con las Aduanas. El verificador formuló recomendaciones para abordar las cuestiones identificadas y de esta manera mejorar el sistema de concesión de licencias y cupos. El PNUMA indicó que el Gobierno ejecutaría las recomendaciones durante el tercer tramo.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

7. Se contrató un consultor legal para la revisión de las Normas de Control del Protocolo de Montreal de 2005. La revisión incluirá apoyo reglamentario para la certificación obligatoria de técnicos, la prohibición de las importaciones de HCFC a partir del 1 de enero de 2025, la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC inmediatamente después de la publicación de la reglamentación revisada, límites a la venta del refrigerante HCFC-22, restricción del servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado a técnicos con licencia, y la inclusión de los HFC en el sistemas de concesión de licencias y cupos. Se realizaron consultas con las partes interesadas clave y la División Jurídica del PNUMA examinó un borrador, y se incorporaron recomendaciones al borrador final. El borrador se está terminando y se enviará a la Oficina del Fiscal General para su posterior presentación al Consejo de Ministros para su aprobación; se espera que la revisión entre en vigor el 1 de enero de 2022.

8. Se ha establecido un comité técnico nacional para elaborar normas de etiquetado, almacenamiento y servicio y mantenimiento de refrigerantes, incluidos refrigerantes inflamables y tóxicos, y se han celebrado dos reuniones para discutir sobre las normas de etiquetado para las bombonas de refrigerantes.

9. Se capacitó a cinco oficiales superiores de aduanas en la prevención del comercio ilícito de SAO, así como en la manipulación, el almacenamiento y el transporte seguros de refrigerantes inflamables.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

10. Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Se capacitó a cuarenta y tres técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, en el manejo seguro de refrigerantes inflamables, en el etiquetado, el almacenamiento y el transporte de refrigerantes y en la introducción de tecnologías de refrigeración y climatización que utilizan refrigerantes inflamables;
- b) Se instalaron cuarenta y dos aparatos de aire acondicionado de R-290 en dos edificios para demostrar la tecnología con bajo potencial de calentamiento atmosférico; se instalaron 46 contadores de energía para recopilar datos de consumo energético; se adquirieron 50 sistemas inversores para aparatos de aire acondicionado de R-290 para terminar el proyecto de demostración de sustitución;
- c) Se organizaron doce sesiones de sensibilización del público conjuntamente con el Gobierno y organizaciones comunitarias. Se elaboraron y distribuyeron materiales de sensibilización (pancartas, banderolas verticales de publicidad y carteles) sobre temas relacionados con los efectos del agotamiento de la capa de ozono; y

- d) Se prosiguió la supervisión del funcionamiento de los centros de recuperación de refrigerantes y la recopilación de datos; se ha recuperado un total de 0,06 tm de HCFC-22.

Ejecución y seguimiento del proyecto

11. La Dependencia Nacional del Ozono coordina las actividades entre las partes interesadas, supervisa el progreso para garantizar la ejecución eficiente y elabora informes pertinentes sobre los progresos logrados. Se desembolsó un total de 3.000 \$EUA con el siguiente desglose: 500 \$EUA para viajes; 2.000 \$EUA para reuniones y talleres; y 500 \$EUA para otros gastos varios.

Nivel de desembolso de los fondos

12. En agosto de 2020, de los 319.924 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 243.243 \$EUA (119.128 \$EUA para el PNUMA y 124.115 \$EUA para la ONUDI) como se muestra en el Cuadro 2. El saldo de 76.681 \$EUA para el PNUMA se desembolsará durante el tercer tramo.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del PGEH para San Vicente y las Granadinas (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUMA	55.809	55.809	140.000	63.319	195.809	119.128
ONUDI	124.115	124.115	0	0	124.115	124.115
Total	179.924	179.924	140.000	63.319	319.924	243.243
Tasa de desembolso (%)	100		45		76	

Plan de ejecución para el tercer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

13. Las actividades siguientes se ejecutarán entre noviembre de 2020 y noviembre de 2025:
- Continuación de la revisión de los reglamentos para abarcar medidas adicionales para los HCFC, incluida la prohibición de los equipos que utilizan HCFC a partir del 1 de enero de 2022, la prohibición de las importaciones de HCFC a partir del 1 de enero de 2025, y el establecimiento de la certificación obligatoria de técnicos (PNUMA) (27.000 \$EUA);
 - Redacción de normas para el etiquetado de bombonas de refrigerantes, y para el almacenamiento, manipulación y transporte de refrigerantes, incluidos los refrigerantes inflamables, para facilitar una transición sin contratiempos a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PNUMA) (4.000 \$EUA);
 - Capacitación de 60 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, y de 40 agentes de aduanas e importadores, sobre el uso de los códigos del sistema armonizado, la detección de SAO prohibidas, supervisión de importaciones y prevención de importaciones ilegales, el uso de identificadores de refrigerantes y la manipulación de refrigerantes alternativos, incluidos refrigerantes alternativos con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PNUMA) (22.000 \$EUA);
 - Capacitación de 40 técnicos de refrigeración y climatización en buenas prácticas de servicio y mantenimiento; manipulación, etiquetado, almacenamiento y transporte seguros de los refrigerantes; y servicio y mantenimiento de equipos con tecnologías alternativas, tales como refrigerantes con HC (PNUMA) (20.000 \$EUA);
 - Actividades de sensibilización destinadas a promover tecnologías alternativas, los reglamentos revisados sobre el comercio de HCFC, normas y gestión de refrigerantes alternativos (PNUMA) (10.000 \$EUA); y

- f) Coordinación, supervisión y presentación de informes del proyecto (PNUMA) (20.000 \$EUA (personal y consultores (10.000 \$EUA); viajes (5.000 \$EUA); reuniones y talleres (3.000 \$EUA); y otros gastos varios (2.000 \$EUA)).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de verificación y sistema de concesión de licencias y cupos

14. La Secretaría mantuvo amplias conversaciones con el PNUMA sobre el funcionamiento del sistema de concesión de licencias y cupos, los procedimientos utilizados para recopilar los datos de consumo de HCFC para la presentación de informes del Artículo 7; la discrepancia entre los datos Aduaneros y los datos del Artículo 7. El PNUMA discutió con el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sobre las discrepancias de datos resaltadas en el informe de verificación y confirmó que los datos del Artículo 7 para 2016-2019 representaban correctamente las importaciones de HCFC en el país. Debido al registro de datos inexactos por parte de las Aduanas, el Gobierno no ha utilizado los datos de Aduanas para la presentación de datos del Artículo 7, sino que ha utilizado las importaciones reales registradas por la Dependencia Nacional del Ozono mediante las licencias emitidas. Con el fin de fortalecer aún más el sistema de concesión de licencias y cupos para el control de las importaciones de HCFC, el PNUMA y el Gobierno tomarán las siguientes medidas:

- a) Reconciliación semestral de datos con Aduanas con el fin de contar con una base de datos compartida entre la Dependencia Nacional del Ozono y las Aduanas; e informar sobre los datos del Artículo 7 sobre la base del consumo reconciliado a partir de 2020;
- b) Actualización a los nuevos códigos del sistema armonizado para mejorar la identificación de los HCFC individuales a más tardar el 30 de junio de 2023; capacitación para agentes de Aduanas e importadores sobre el uso correcto de códigos del sistema armonizado y la clasificación adecuada de los HCFC, los refrigerantes y sus productos y la entrada de datos en el SIDUNEA; y
- c) Se proporcionará a las Aduanas una lista de Importadores y cupos de HCFC emitidos antes del 1 de enero de cada año para garantizar que las Aduanas estén plenamente preparadas para la aplicación del sistema de concesión de licencias y cupos; y el Gobierno hará efectivo este cambio desde el 1 de enero de 2022 para permitir que el sector se prepare para el ajuste.

15. La Dependencia Nacional del Ozono se ha comprometido a celebrar una reunión con las Aduanas a principios de 2021 para discutir el uso correcto de los códigos del sistema armonizado, para desarrollar y planificar la transición a los nuevos códigos del sistema armonizado, y reconciliar los datos de importación de HCFC de 2020. El PNUMA está planeando una misión en 2021, cuando sean posibles los viajes, para examinar la situación de la ejecución de estas recomendaciones y mantener conversaciones con los organismos nacionales clave. El PNUMA seguirá supervisando estas medidas durante la ejecución del tercer tramo.

16. La Secretaría tomó nota de que la verificación fue la primera en realizarse desde la ejecución del PGEH; las cuestiones que allí se identifican ayudarán al Gobierno a mejorar su control de gestión e importación de SAO. Si bien la Secretaría reconoce que el sistema de concesión de licencias y cupos necesita mejorar, la Secretaría considera que la aprobación del tercer tramo asistirá al Gobierno en la adopción de las medidas necesarias, dado que varias de las actividades propuestas se refieren al fortalecimiento del marco reglamentario y la creación de capacidad de las Aduanas.

17. San Vicente y las Granadinas está aplicando un PGEH de una etapa con un calendario de eliminación acelerado, con el siguiente y último tramo programado en el año 2025. Con el fin de supervisar los progresos logrados en la ejecución de las actividades previstas para fortalecer el sistema de concesión de licencias y cupos, la Secretaría recomienda que el Gobierno presente un informe sobre la marcha de las medidas anteriores a la reunión 88ª, y que la aprobación del último tramo del PGEH esté sujeta a la aplicación eficaz del sistema de concesión de licencias y cupos de HCFC para el control de los HCFC.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

18. El Gobierno ha asignado ya cupos de importación de HCFC para 2020, conforme a los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

19. La Secretaría tomó nota de que la presentación del tercer tramo estaba demorada y de que la capacitación de 60 oficiales de aduanas y encargados de la aplicación de las normas prevista para el segundo tramo no se llevó a cabo, aunque cinco oficiales de aduanas recibieron capacitación como instructores. El PNUMA explicó que el primer tramo experimentó algunas demoras, lo que a su vez afectó a la ejecución del segundo tramo y la solicitud para el tercer tramo. Aunque el segundo tramo se aprobó en 2015, la capacitación de instructores no comenzó hasta mayo de 2018, cuando el país recibió el primer pago y los materiales de capacitación estaban disponibles. Además, el Departamento de Aduanas sufrió un alto nivel de rotación de empleados y resultaba difícil disponer de un grupo de funcionarios de Aduanas disponibles para la capacitación debido a la existencia de numerosas obligaciones concurrentes. Se ha dado prioridad a la capacitación de los funcionarios de Aduanas en el tercer tramo, y se formará a un total de 60 oficiales entre 2021 y 2024, y a 40 agentes Aduanas e importadores entre 2021 y 2023.

20. Se pidieron aclaraciones sobre la demostración de sustitución de aparatos de aire acondicionado con R-290, en particular las actividades realizadas o planeadas para ampliar el efecto de la demostración, y el nivel de cofinanciación conforme a la decisión 84/84. El PNUMA explicó que la demostración de sustitución se llevó a cabo en conjunto con la capacitación de técnicos; y que los resultados clave de la demostración se difundirían al sector de servicio y mantenimiento, a los organismos gubernamentales y al sector privado mediante actividades de sensibilización, y se tendrían en cuenta al elaborar planes de reducción de los HFC. El Gobierno prevé que se crearán condiciones favorables y los beneficios del proyecto se aprovecharán en consonancia con la Política Energética del Gobierno y las actividades y proyectos de la Unidad Energética, que promueven sistemas de aire acondicionado de alta eficiencia energética; y se desarrollará resiliencia al cambio climático. El costo unitario de los aparatos de aire acondicionado no está disponible, pero el costo total de dichos aparatos asciende a 23.075 \$EUA; de esta cantidad, los beneficiarios cofinanciaron 11.075 \$EUA. Una vez que se haya completado el proyecto, se analizarán los resultados para permitir que el Gobierno aplique su marco de políticas nacionales a fin de apoyar y sostener la introducción y ampliación de la nueva tecnología.

21. De conformidad con la decisión 84/84 d), el PNUMA presentará informes detallados sobre los resultados del proyecto de demostración mencionado una vez que se haya completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas informativas para los proyectos futuros.

Aplicación de la política de género

22. De conformidad con la decisión 84/92 d),⁴ la ejecución del tramo restante del PGEH tendrá en cuenta la incorporación de la perspectiva de género y la equidad para fomentar la participación plena de las mujeres en diversas etapas, inclusive la planificación, las políticas y la toma de decisiones, las actividades de consulta y asesoría, la creación de capacidad y la divulgación, y la supervisión y evaluación. Se recopilarán datos desglosados por género y el efecto de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades del PGEH para la presentación de informes. Se llevarán a cabo campañas de capacitación y sensibilización para desarrollar la competencia del personal en la incorporación de la perspectiva de género. Las cuestiones de género se discutirán durante los talleres temáticos para compartir experiencias y lecciones aprendidas sobre la incorporación de la perspectiva de género.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

23. El consumo de HCFC en el país se ha reducido significativamente debido a la ejecución del PGEH. Se ha establecido un sistema de concesión de licencias y cupos que se reforzará aún más para permitir un control eficaz de las importaciones de SAO. Se ha impartido capacitación a los técnicos y se les ha provisto material para permitir buenas prácticas de servicio y mantenimiento, y se está estudiando la acreditación de técnicos. Se están promoviendo tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico para lograr una transición sostenible a alternativas a los HCFC.

Conclusión

24. El consumo de HCFC en 2019 en San Vicente y las Granadinas es ya un 78 por ciento inferior a los objetivos de control establecidos en el Acuerdo para 2020 de 0,09 toneladas PAO. Se ha impartido capacitación a instructores quienes a su vez formarán a los oficiales de Aduanas en el control de la importación de HCFC. Se ha formado a técnicos en buenas prácticas, recuperación y reutilización de refrigerantes, y el manejo seguro de refrigerantes inflamables, incluyendo los HC. Se están introduciendo aparatos de aire acondicionado de R-290 gracias a demostraciones, y su efecto se está ampliando mediante la capacitación de técnicos y actividades de sensibilización. La verificación del consumo puso de relieve la necesidad de fortalecer aún más el sistema de concesión de licencias y cupos para el control efectivo de las importaciones de HCFC; el PNUMA y el Gobierno han confirmado que las recomendaciones de verificación se ejecutarán durante el tercer tramo y que se presentará un informe a la 88ª reunión sobre los progresos realizados. La tasa de desembolso ha alcanzado el 45 por ciento para el segundo tramo.

RECOMENDACIÓN

25. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para San Vicente y las Granadinas;
- b) Tome nota del compromiso del Gobierno de San Vicente y las Granadinas de imponer la prohibición de las importaciones de equipos que usan HCFC a más tardar el 1 de enero de 2022, y de las importaciones de HCFC a más tardar el 1 de enero de 2025;

⁴ La decisión 84/92 d) solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

- c) Solicita al Gobierno de San Vicente y las Granadinas, el PNUMA y la ONUDI que presenten un informe sobre los progresos logrados en la mejora del sistema de concesión de licencias y cupos y refuercen la capacidad de las Aduanas para el control de las importaciones en la 88ª reunión; y
- d) Solicita al PNUMA que presente un informe detallado sobre los resultados del proyecto de demostración de sustitución para usuarios finales una vez que se haya completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas informativas para los proyectos futuros, de conformidad con la decisión 84/84 d).

26. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tercer tramo del PGEH para San Vicente y las Granadinas, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020-2025, al nivel de financiación indicado en el cuadro que figura a continuación, en el entendimiento de que la aprobación del último tramo del PGEH estaría condicionada al funcionamiento eficaz del sistemas de concesión de licencias y cupos de HCFC para el control de los HCFC:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo)	103.000	13.390	PNUMA